

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, junio de 2012
Código de Proyecto	Proyecto N° 2.11.12
Denominación del Proyecto	TRANSFERENCIAS Y GASTOS FIGURATIVOS DEL MINISTERIO DE CULTURA – Auditoría legal y financiera
Período examinado	Año 2010
Programas auditados	Programa 1, Actividades Centrales Cultura, Actividad 1 Conducción y Actividad 99 Erogaciones Figurativas y Programa 11 Incentivo a la Producción Cultural, Actividades 5 (Fondo Metropolitano de las Artes y la Ciencia), 6 (Prodanza), 7 (Proteatro), 8 (Proescritores) y 9 (Promúsica); incisos: 5 Transferencias y 9 Gastos Figurativos.
Unidad Ejecutora	UE 500
Objeto de la auditoría	UE 500-Programa 1 - Actividades 1 y 99 Programa 11 – Actividades 5, 6, 7, 8 y 9
Objetivos de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de las transferencias efectuadas.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N.º 325 de la Ciudad de Buenos Aires y la Resolución N.º 161-AGCBA/00, y de acuerdo al plan anual de auditoria aprobado por las Resoluciones N° 304 - AGC/10 y N° 318 – AGC/10. La normativa aplicable a los programas y actividades auditadas se resume en el Anexo I Normativo, que forma parte del presente Informe. Procedimientos aplicados ➤ Con respecto al Programa Presupuestario 11 Incentivo a la Producción Cultural, se seleccionó una muestra de 57

	expedientes correspondientes a otros tantos subsidios otorgados por un monto total de \$ 4.074.737.- que representa el 31,73 % del total devengado en el ejercicio. Para la selección de la muestra se utilizó el criterio de significatividad económica. ➤ En los expedientes de la muestra se verificó el marco normativo dentro del cual se otorgaron los subsidios, los procedimientos utilizados para decidir su otorgamiento y las órdenes de pago correspondientes. ➤ Se solicitaron las rendiciones de cuenta de los subsidios otorgados incluidos en la muestra a fin de verificar su correcta rendición y su pertinente imputación. ➤ Los Gastos Figurativos se analizaron en su totalidad.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 11 de julio y el 8 de noviembre de 2011.
Limitaciones al alcance	El organismo auditado no puso a disposición las rendiciones de 24 subsidios por un monto total de \$ 2.823.677,92 que representa el 69,3% del monto total de la muestra. Tampoco indicó los números de expedientes por los que tramitaron dichas rendiciones a fin de poder identificar el destino de las mismas.
Aclaraciones Previas	I. Aclaraciones previas 1.El Programa 11 Incentivo a la Producción Cultural incluye las siguientes Actividades: • Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias: es un programa de subsidios destinado a otorgar financiamiento económico (no reembolsable) tanto a nivel individual como a asociaciones. Los subsidios contemplados en el marco del Fondo Metropolitano están destinados a fomentar proyectos, programas y actividades, bajo las siguientes líneas: I) Creadores; II) Patrimonio Cultural; III) Promoción y Desarrollo Cultural; IV) Audiovisuales; V) Fomento de la Danza; VI) Promoción de la Cultura de la Ciudad de Buenos Aires a nivel Nacional e Internacional; VII) Escritores argentinos; VIII) Traducción de textos; IX) Promoción del tango en el exterior; (Ver ANEXO II – Normativa Fondo Metropolitano)

- Prodanza: Según los términos de la Ley 340, los beneficiarios son: grupos estables, grupos eventuales y/o coreógrafos con proyectos puntuales, salas no oficiales cuya programación sea como mínimo en un 70% dedicada a la danza y asociaciones de danza tendientes a favorecer el desarrollo y difusión de la danza.
- Proteatro: tiende a favorecer la actividad teatral (salas teatrales no oficiales y grupos estables y/o eventuales). Fue creado por la ley N° 156 y sus modificatorias (Ley 2512 y Ley 2945). El Decreto 412/10 modifica la reglamentación de la Actividad.
- Proescritores: Actividad destinada a favorecer el Régimen de Reconocimiento a la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creado por Ley N°3014 y Decreto N°542/2009. Los beneficiarios de este Régimen reciben un subsidio mensual, vitalicio, de carácter no contributivo equivalente al ingreso básico del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que revista en el Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales de la Carrera Administrativa (Nivel SA01)
- Promúsica: Actividad destinada a favorecer el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creado por Ley N° 3022, con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo y en todos sus géneros. Si bien en el Presupuesto la Actividad se denomina "Promúsica", en el Decreto 868/2010 que regula la Actividad, se lo crea como "Instituto Bamúsica" (organismo destinado a administrar y ejecutar el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecido por la Ley N° 3.022).
- Mecenazgo: Actividad que se propone llevar adelante el régimen creado por Ley N° 2264 y Decreto 886/2007 destinado a estimular e incentivar la participación privada en el financiamiento de proyectos culturales. Esta Actividad no entra dentro del Alcance de la presente Auditoría.

2. Por Nota N° 1729-AGCBA-11 del 29 de junio de 2011 se

solicitó al Ministerio de Cultura, entre otras informaciones, el "listado de beneficiarios de subsidios otorgados en el marco del Programa Presupuestario 11 Incentivo a la Producción Cultural". Ante la falta de respuesta, el pedido fue reiterado por Nota N° 2156-AGCBA-11 del 17 de agosto de 2011. La respuesta proviene del Director Operativo Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), quien adjunta en soporte informático dos archivos que no guardan relación entre sí respecto del total de subsidios otorgados por cada una de las áreas (Devengado en el Parametrizado de Gestión) con el Devengado correspondiente en la ejecución 2010. Los archivos se denominan son: "Parametrizado de Gestión Subsidios Prog 11" y "Ejecución 2010 Prog 1 y 11").

3. En el Presupuesto 2010 (Distributivo de Créditos) del Ministerio de Cultura (JUR 50), a la Unidad Ejecutora 9265 se la denomina "Agencia de Turismo" y a la Unidad Ejecutora 541 se la denomina "Ente Autárquico Teatro Colón". En el mismo documento, en la Actividad 99 "Erogaciones Figurativas" se identifica a la Sub-partida 512 como "Agencia Turismo y Comercio Exterior" y a la Sub-partida 513 como "Teatro Colón". En la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2010, en la planilla "Cálculo de recursos" se identifica a la Agencia de Turismo y Comercio Exterior como "Ente de Turismo" y al Ente Autárquico Teatro Colón como "Teatro Colón". A los fines de este Informe, los denominaremos "Agencia de Turismo" y "Teatro Colón".

4. Según la Resolución 1280/09 y sus modificatorias, que aprueba el Clasificador de Recursos y Gastos del Gobierno de la Ciudad, los Gastos Figurativos son *"contribuciones de la administración central, de organismos descentralizados y de entidades de seguridad social destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados, instituciones de seguridad social y entes autárquicos cuyas erogaciones figuran también en el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante de dicho Presupuesto"*. En el caso particular de este proyecto de Auditoría, los Organismos Descentralizados (OD) que reciben contribuciones de la Administración Central (Ministerio de Cultura) son la

Agencia de Turismo (Unidad Ejecutora 9265) y el Teatro Colón (Unidad Ejecutora 541). Si bien estos Organismos cuentan con recursos propios, los mismos no son suficientes para cubrir la totalidad de sus gastos. Por este motivo la Administración Central contribuye con fondos, tanto para gastos corrientes como para gastos de capital.

5. 14 Expedientes de la muestra analizada corresponden a Convenios firmados entre el Ministerio de Cultura y diversas instituciones (fundaciones, asociaciones civiles, etc), a saber:

Expte. N° 420536/10: Se trata de un Convenio firmado entre el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y la Fundación Banco Ciudad que tiene por objeto la instalación de la reproducción de una obra del artista plástico

Antonio Seguí mediante bastidores y lona vinílica en el frente del Edificio del Plata. El Convenio no menciona el monto de la transferencia a la que se compromete el Ministerio de Cultura. Sólo indica en su cláusula Quinta que se compromete a "financiar el 100% de la fabricación e instalación de las estructuras de sujeción de la tela impresa, el 100 % de la impresión, instalación, recambios y desmontaje final de las obras, el 100% de los equipos de iluminación, el 100% de los costos de seguro de responsabilidad civil y rasgaduras y el 100% del costo de la energía eléctrica". El convenio no tiene cláusula que establezca la obligatoriedad de rendir cuentas. Tampoco se explicita cuales son el/los compromisos que asume el Ministerio de Ambiente y Espacio Público en esta oportunidad. La transferencia se efectuó por \$ 324.838.- que incluye \$ 56.377.- de IVA

Expte. N° 30733/10: Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Sociedad General de Autores de la Argentina (ARGENTORES) en el que las partes se comprometen a realizar acciones conjuntas con motivo del 100° aniversario de la Asociación, llevando a cabo diversas actividades artístico-culturales. A estos fines el Ministerio transferirá la suma de \$ 200.000.- a una cuenta de la Asociación. La Asociación se compromete a presentar una rendición de cuentas antes del 14 de febrero de 2011.

Expte. N° 259427/10: Convenio de Colaboración y

Coproducción entre el Ministerio de Cultura y la Asociación Civil "Mozarteum Argentino" para la realización del "Ciclo de Conciertos al Mediodía". Para estos fines el Ministerio transfiere a la Asociación la suma de \$ 60.000.- El convenio no incluye cláusula de obligatoriedad de rendir cuentas por parte de la Asociación del monto recibido.

Expte. N° 314711/10: Convenio de Colaboración turístico/cultural entre el Ministerio de Cultura y la Fundación Ñandú. El Ministerio se compromete a transferir a la cuenta de la Fundación la suma de \$ 267.410.- para ser aplicada a los gastos que implica la transmisión televisiva de la Maratón Internacional de la Ciudad de Bs. As. La Fundación se compromete a presentar una rendición de cuentas de los fondos percibidos.

Expte. N° 1605625/10: Convenio de colaboración turístico/cultural entre el Ministerio de Cultura y la Fundación Ñandú. El Ministerio se compromete a transferir la suma de \$ 182.590.- "para ser aplicada como aporte parcial a los gastos que impliquen la organización de actividades gratuitas culturales, turísticas y deportivas en la Ciudad de Buenos Aires". La Fundación se compromete a presentar una rendición de cuentas dentro de los 6 meses de suscripción del Convenio (Fechado el 29 de diciembre de 2010)

Expte. N° 314719/10: Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Asociación Civil "Tango Via Buenos Aires" por la suma de \$ 180.000.- para "asesoramiento artístico cultural en materia de tango, clases, partituras e instrumentos musicales (...)". La copia del Convenio obrante en el Expediente carece de fecha, pero lleva un sello que indica que está registrado en la Escribanía General el 28-05-2010. El Convenio no tiene cláusula que establezca la obligatoriedad de rendir cuentas de esta suma por parte de la Asociación.

Expte. N°1.605.594/10: Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Asociación Civil "Tango Via Buenos Aires" por la suma de \$ 150.000.- para "asesoramiento artístico cultural en materia de tango, clases, partituras e instrumentos musicales (...)". Fechado el 30 de diciembre de 2010. Por la cláusula Cuarta, la Asociación se compromete a presentar una rendición de cuentas de los fondos percibidos dentro de los 6

meses de suscripto el Convenio.

Expte. N° 1455508/10: Convenio de Colaboración firmado entre el Ministerio de Cultura y la Fundación El Libro por \$ 500.000 para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación (exposiciones, ferias internacionales e iniciativas nacionales o extranjeras tendientes a favorecer la producción, difusión, promoción, circulación y protección del libro en el país y en el exterior). La Fundación se compromete a presentar rendición de cuentas. El vencimiento de esta presentación operó el 10-05-2011.

Expte. N° 227702/10: Según Nota de la Contaduría, este expte. no pudo ser localizado. Según el SIGAF, se trata de un "Convenio de colaboración y coproducción Evento Reunión de Directores de Ferias del Libro Internacionales" por \$ 90.000.-

Expte. N° 1594811/10: Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la KOELNMESSE GMBH de Alemania (La Feria). El Ministerio transfiere la suma de \$ 150.000.- a la Feria, suma que "será destinada íntegramente al apoyo de las galerías participantes y a la difusión, coordinación y promoción de la presentación de galerías de Buenos Aires en la Feria ART

COLOGNE, según consta en el **anexo B**". La transferencia se efectivizó a nombre de la Fundación Cultura en Proyectos –de la ciudad de Córdoba- la que percibe el dinero a nombre de la Feria (obra en el expediente la autorización correspondiente). El Convenio no incluye cláusula de obligatoriedad de rendir cuentas de la suma percibida por parte de la asociación alemana ni de la Fundación que la representa.

Expte. N° 1594797/10: Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y el Museo MORSBROICH e.V. de la ciudad de Leverkusen/Colonia, Alemania por la suma de \$52.000.- "que será destinada a la producción de obra de artistas de la Ciudad de Buenos Aires y a la promoción del objeto del presente Convenio en Buenos Aires" (Cláusula segunda). La suma se transfiere a la Fundación Cultura en Proyectos que la percibe en nombre de El Museo. El Convenio no incluye cláusula de rendición de cuentas.

	Expte. N° 1613712/10: Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Asociación Mutual Catalinas Sur por \$ 100.000.- La Asociación se compromete a realizar las actividades detalladas en un Anexo al Convenio que incluye dos líneas de acción: Circuito Cultural Barracas y Grupo de Teatro Catalinas Sur. Asimismo se compromete a presentar una rendición de cuentas de los fondos percibidos dentro de los 6 meses de la acreditación de los mismos (el vencimiento de la rendición operaba el 18 de setiembre de 2011) Expte. N° 1613699/10: Convenio de colaboración cultural entre el Ministerio de Cultura y la Fundación ARTEBA en el que el Ministerio se compromete a transferir a la Fundación la suma de \$ 300.000.- y ésta se compromete a "realizar actividades artístico culturales en la Ciudad de Buenos Aires". Asimismo, la Fundación se compromete a presentar una rendición de cuentas dentro de los 6 meses de la suscripción del Convenio. (Fecha del Convenio: 31 de diciembre de 2010). Expte. N° 1455450/10: Se trata de un subsidio de \$ 200.000 entregado por única vez a la Fundación Servicio Paz y Justicia, mediante el Decreto N° 931/10 para ser aplicado a la recuperación del inmueble sito en la calle México 479, sede del Centro Latinoamericano de Estudios e Investigaciones sobre Cultura de Paz, Derechos Humanos y Ambiente de la Fundación.
Síntesis de las Observaciones	1. 14 expedientes de la muestra seleccionada por un total de \$ 2.756.838.- (que representan el 67,66% de la muestra- Ver Aclaraciones Previas N° 5) no se encuadran dentro de la normativa aplicable al Programa auditado, tanto en lo que se refiere al circuito administrativo de otorgamiento como en los montos topes previstos por la normativa (Ver ANEXO II). Los mismos corresponden a subsidios otorgados mediante convenios suscriptos entre el Ministerio de Cultura y las Asociaciones y Fundaciones beneficiarias: • En los expedientes N° 420536/10 (Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura, el de Ambiente y Espacio Público y la Fundación Banco Ciudad) N° 314719/10 (Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Asociación Civil "Tango Via Buenos Aires), N° 1594811/10 (Convenio de

	colaboración entre el Ministerio de Cultura y la KOELNMESSE GMBH de Alemania (La Feria) y N° 1594797/10 (Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y el Museo MORSBROICH e.V. de la ciudad de Leverkusen/Colonia, Alemania) se observa que los Convenios no establecen la obligatoriedad de rendir cuentas • En el expediente N° 259427/10 (Convenio de colaboración y coproducción entre el Ministerio de Cultura y la Asociación Civil "Mozarteum Argentino") la copia del Convenio obrante en el expte. carece de fecha y de sello de aclaración del Ministro. • Los expedientes N° 314719/10 y N° 1605594/10 (Convenios de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Asociación Civil "Tango Via Buenos Aires) debieron ser encuadrados como contrataciones de servicios (Ver Aclaraciones Previas N° 5) • La copia del Convenio obrante en el expediente N° 314719/10 carece de fecha. • En el expediente N° 1455508/10 (Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Fundación El Libro) se observa lo siguiente: El convenio está fechado el 30 de diciembre de 2010. La Fundación se compromete a rendir cuentas dentro de los 90 días de percibir la suma mencionada. El vencimiento operó el 10 de mayo de 2011, no obstante lo cual la OGESE no puso a disposición el expediente de rendición (Ver punto IV. Limitaciones al Alcance). En la consulta hecha por el SADE, el número de expte. Informado por la OGESE no arroja ningún resultado (número inexistente). • En el expediente N° 1594811/10 (Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la KOELNMESSE GMBH de Alemania (La Feria) se observa lo siguiente: No obra en el expediente el "anexo B" al que se hace referencia en la cláusula Segunda del Convenio de colaboración, donde se establece que la suma transferida "será destinada íntegramente al apoyo de las galerías participantes (...) según consta en el anexo B".
--	--

	La copia del convenio obrante en el expediente carece de fecha.¹ 2. Se pudo verificar que Prodanza otorgó 2 subsidios a la Asociación Civil de Difusión, Formación y Promoción de las Artes por \$ 267.000.- y \$ 90.000 respectivamente contrariando el artículo 11 de la Ley 471 de Empleo Público de la Ciudad dado que la presidenta y representante legal de la mencionada Asociación es empleada de planta transitoria del Gobierno de la Ciudad. Por otra parte, Proteatro otorgó un subsidio de \$ 100.000.- a la misma persona referida en el párrafo anterior -a título personal-, contrariando el artículo 11 de la Ley 471 por los mismos motivos señalados.² 3. La Resolución 1175/2011 tiene un error en su artículo 1 cuando nombra a los miembros del Directorio del Instituto Bamúsica diciendo que lo hace en función de los "incisos del artículo 2º del Dto 868" cuando en realidad debiera hacer referencia al "ANEXO" del Dto 868. El artículo 2º del Dto 868 no tiene incisos. 4. Según surge de la Cuenta de Inversión 2010 el Programa 11 Incentivo a la Producción Cultural tenía programado entregar 1445, cumpliendo con la meta física programada en un 49% (706 subsidios), ejecutándose 90,18 % de la partida (Ver punto VI Comentarios – Ejecución Presupuestaria). 5. La información presupuestaria suministrada por la OGESE en dos archivos de Excel (Ver Aclaraciones Previas N° 2) no es coincidente en cuanto al Devengado total de cada una de las Actividades auditadas. 6. La información correspondiente a la Actividad Prodanza, incluida en la Descripción de la Política Jurisdiccional del
--	---

¹ El organismo informó en su descargo que respecto de los expedientes nro. 259427/10 y 314719/10 las omisiones señaladas fueron subsanadas con el registro en la Escribanía General.

² El organismo auditado en su descargo manifestó que enviaría una consulta a la Procuración General para que dictamine al respecto."

Presupuesto 2010 no está actualizada (sólo llega al año 2006).

7. 16 carpetas de subsidios de Proteatro, incluidas en la muestra, por un total de 71.200 \$, están imputadas a la Actividad 8 Proescritores.

8. El Expte. 925955 por un total de \$ 1.583.240.- por el que se tramitan 106 subsidios a murgas, está imputado erróneamente en un 63,37% al Fondo Metropolitano (1.003.293,70 \$). Desde el año 2008 el Programa Carnaval Porteño depende de la Dirección General de Promoción Cultural, Programa 31 Promoción de Actividades Culturales.

9. En 6 casos de rendiciones de cuentas (correspondientes a los Convenios firmados con Asociación Civil Tango Vía Buenos Aires, Argentores, Mozarteum Argentino, Fundación El Libro y Fundación Nandú) se observa que tanto las Resoluciones Ministeriales como las Disposiciones de la DGTAL aprobatorias de las mismas invocan normativa aplicable a los regímenes de Caja Chica común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del régimen de Compras y Contrataciones (Decreto 67/10 reglamentado por la Resolución N° 51-MHGC-2010).³

10. Las facturas incluidas en las rendiciones de cuenta de las Asociaciones Civiles Tango Vía Buenos Aires, Mozarteum Argentino y Fundación El Libro son fotocopias "certificadas" por las mismas instituciones y no por la DGTAL del Ministerio de Cultura que es quien debiera dar fe de haber tenido a la vista los originales de las facturas que respaldan las rendiciones.

11. El Instituto Bamúsica (Actividad 9-Promúsica) no otorgó subsidios durante el ejercicio 2010, no obstante lo cual la línea presupuestaria correspondiente registra un devengado de \$ 1.634.590.- que corresponde a 8 Convenios (de los 14 mencionados en la Observación 1) erróneamente imputados en

³ El organismo auditado informó en su descargo que la aplicación supletoria de las normas se debió a la ausencia de una específica.

esta Actividad. La lista de estos Convenios es la siguiente:

Tipo	Nº	Devengado	Beneficiario
EX	1455508	500.000,00	Fundacion del Libro
EX	1455450	200.000,00	Servicio Paz y Justicia
EX	1594797	52.000,00	Fund Cultura en Proyectos
EX	1594811	150.000,00	Fund Cultura en Proyectos
EX	1605594	150.000,00	Asoc Civil Tango Via BsAs
EX	1605625	182.590,00	Fundacion Ñandu
EX	1613699	300.000,00	ARTEBA
EX	1613712	100.000,00	Asoc Mutual Catalinas Sur
		1.634.590,00	

Conclusiones

Las evidencias obtenidas indican que las transacciones ejecutadas durante el ejercicio 2010 por el Ministerio de Cultura en el inciso 5 (transferencias) y gastos figurativos (actividad 99) cumplen parcialmente los aspectos legales y financieros. Sin perjuicio de los mecanismos que el organismo pueda aplicar para mejorar aspectos de control interno, contribuiría a una mejor exposición de la información que el Ministerio de Cultura formulara los programas presupuestarios correctamente o propiciara las modificaciones necesarias para adecuarlos a las actividades a realizar en el curso de la ejecución presupuestaria.